

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.226.110.00
C. P. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2017

N° 25.412



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2006 -MHF- 28-12-16

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a efectuar la Contratación Directa Anticipada con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., por el servicio integral de distribución de correspondencia para la Dirección, incluyendo un servicio Puerta a Puerta, conforme a las pautas establecidas en el anexo que forma parte del presente Decreto, a partir del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017, con la posibilidad de renovación por tres (3) períodos más y bajo la condición de reformulación anual del precio de los Servicios de común acuerdo entre las partes contratantes, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 27 de la Ley 87-I, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

INSTITUCIÓN: 1.43.0 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

E. PROGRAMÁTICA: 01.01.00.A05- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (1-10)

OBJETO DEL GASTO:

3.- SERVICIOS NO PERSONALES

1.-SERVICIOS BÁSICOS

05-CORREOS Y TELÉGRAFOS

GASTO ESTIMADO PARA AFECTARSE AL EJERCICIO 2017. \$ 19.935.708,00.-

ARTÍCULO 2°.-Autorizar al Señor Director de la Dirección General de Rentas a suscribir el respectivo contrato.-

DECRETO N° 2007 -MHF- 28-12-16

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico y Planteo de Nulidad Interpuestos por la Sra. ACIAR TERESA MIRTA DNI N° 5.709.620, con patrocinio letrado, contra la Resolución N° 0799-CM-16, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Mantener la validez de la Institución de Beneficiarios efectuada por el Sr. OLIVARES Humberto Carlos a favor de sus hijos OLIVARES, Mónica Graciela, OLIVARES, Lorena ; OLIVARES CHAVEZ, Gastón; OLIVARES CHAVEZ, Gonzalo, OLIVARES CHAVEZ, Daniela, OLIVARES CHAVEZ, Cristina, OLIVARES CHAVEZ, Carlos.

DECRETO N° 2008 -MHF- 28-12-16

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE

ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN y sus ANEXOS I, II y III suscripta con fecha 2 de Noviembre de 2016, entre la Secretaría de la Gestión Pública de la Provincia de San Juan, representada por su titular Lic. ANDRÉS MARIO RUPCIC, y la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Rector Dr. Ing. OSCAR H. NASISI, y la Facultad de Ciencias Sociales, en adelante LA FACULTAD, representada por su Decano Lic. RAÚL SOHAR GARCÍA, por la otra parte, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, en el marco de lo establecido en el Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan aprobado por Decreto N° 2987-G-88 y la Ley N° 482-A.

DECRETO N° 2009 -MHF- 28-12-16

ARTÍCULO 1°: Ingresar como "FONDOS DE TERCEROS", en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), transferida a la Provincia de San Juan en cumplimiento de la Resolución N° 0583/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, acreditada el día 05/12/16 en la Cuenta Bancaria Banco San Juan S.A

ARTÍCULO 2°: Afectar la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) para la Municipalidad de Ullum.

ARTÍCULO 3°: Transferir la suma aludida en el Artículo 2° del presente Decreto, a la Municipalidad de Ullum.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Fondos y Valores de Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria, con imputación contable a "FONDOS DE TERCEROS".

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas por la OBRA PARQUE SOLAR BOQUERON, a la Audiencia Pública, peticionada por



el PROMOTORA FIDUCIARIA S.A., a realizarse el día **24 de Abril de 2017, a las 11.00 hs.**, en el Salón Cultural de la Municipalidad de 25 de Mayo, sito en calle Ramón Barrera s/n, Villa Santa Rosa, Departamento 25 de Mayo, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, tramitada por Expediente N° 1300-11-2017, según lo establece la legislación ambiental vigente (Ley N° 504-L y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente.-

Publíquese edictos a cargo del proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs..-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Daniel Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 53.037 Abril 11/17. \$ 830.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN EPRE N° 348

San Juan, 10 de Abril de 2017.-

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente E.P.R.E. N° 550.991/16; Extracto; Obras Electrificación Pozo de Agua El Durazno, Dpto. Iglesia, la Ley Provincial 524-A “Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial” y sus Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Comunicar al Ministerio de Minería y al Comité de Administración del Fondo Fiduciario de Infraestructura del Proyecto Lama Pascua que las obras eléctricas que se construyan para el abastecimiento del Pozo de Agua “El Durazno”, a financiarse con aportes no reintegrables del citado Fideicomiso en función del requerimiento en actuaciones en expediente 550.991/16, se mantendrán en propiedad de la Provincia de San Juan, siendo cedidas a Energía San Juan S.A. en “Uso y Goce” como Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan único responsable de la segura operación y mantenimiento de las instalaciones.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar como valor máximo a percibir por Energía San Juan S.A. para la ejecución de las obras de abastecimiento eléctrico de la bomba de extracción de agua potable en perforación "Pozo El Durazno", Distrito Las Flores, Dpto. Iglesia, el importe de Pesos Setecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho, con 79/100 más IVA (\$ 733.548,79+ IVA), según constancias en expediente E.P.R.E. N° 550.991/16. Dicho importe deberá ser cancelado mediante la integración de un anticipo por el 30% del costo total de las obras; esto es, un importe de Pesos Doscientos Veinte Mil Sesenta y Cuatro con 64/100 más IVA (\$ 220.064,64 + IVA) y el 70% restante; esto es, la suma de Pesos Quinientos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 15/100 más IVA (\$ 513.484,15 + IVA), luego de autorizado por el E.P.R.E. y verificada la puesta en servicio de la obra del nuevo suministro para el pozo de agua.-

ARTÍCULO 3°: Establécese que el monto definido en el Artículo 2° precedente tendrá validez por el término de sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de la presente. Vencido el plazo precedente, el importe citado podrán ser recalculado, debiendo la Distribuidora acreditar debidamente las variaciones en los costos de la obra proyectada, acompañando todas las pruebas y constancias que entienda correspondan.-

ARTÍCULO 4°: Los costos de ejecución eficientes de las obras que por la presente se aprueban, no podrán ser incorporados a la Tarifa de los Usuarios por ninguna vía, ni incorporados a la Base de Capital Regulatoria de Energía San Juan S.A..-

ARTÍCULO 5°: Energía San Juan S.A., como único



responsable de la operación y mantenimiento de las instalaciones que se ceden para su Uso y Goce, deberá instalar, operar, reparar y mantener las instalaciones y equipos de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 25° inciso m) del Contrato de Concesión.-

ARTÍCULO 6°: Energía San Juan S.A. deberá remitir en el plazo de cinco (5) días, proyecto ejecutivo de las instalaciones a construir, cronograma de su construcción con fechas precisas desde el inicio de las tareas, hasta su finalización para la habilitación del suministro que se requiera, con plazo de ejecución perentorio.-

ARTÍCULO 7°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, comuníquese a Energía San Juan S.A., a la Municipalidad de Iglesia y al Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
Cta. Cte. 12.047 Abril 12. \$ 445.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0390-DGR-2017.-

SAN JUAN, 11 de Abril de 2017.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 - I y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario Provincial, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que debido a la vigencia de la Ley N° 1504 - I y lo dispuesto en la Resolución N° 356-DGR-2017, los contribuyentes se han visto imposibilitados de abonar los Impuestos Provinciales, cuyos vencimientos operaban el día 10 de Abril del corriente, ya que se produjo un colapso operativo de los Sistemas de Cobro habilitados a tal efecto.

Que con la finalidad de prevenir que la situación anteriormente expuesta se pueda repetir para los vencimientos que operan los días 11 y 12 de Abril del corriente año, el Sr. Director ha dispuesto se acepten como pagados en término los vencimientos que operen los días 10 a 12 de Abril del corriente año. Que el Artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 0005-2016, faculta a la Dirección General de Rentas a interpretar, instrumentar y complementar todo lo concerniente a la aplicación de la Ley N° 1504-I y del Decreto.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.

Que el artículo 4 de la Ley 151-I- faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones N° 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como pagadas en término las boletas de Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos terminaciones 8 y 9 cuyos vencimientos operaban el día 10 de Abril de 2017; las boletas de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a todas las terminaciones de CUIT, el Impuesto a la Radicación de Automotores Pago Anual, Semestral y Terminaciones 0, 1, 2 y 3; Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuyo vencimiento operaba el día 10 de Abril y cuota N° 1 del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias establecido por la Ley N° 1504-I cuyos vencimientos operen entre los días 10 a 12 de Abril del corriente año; siempre que los mismos sean cancelados hasta el día 18 de Abril de 2017 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Fdo. C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 12.050 Abril 12. \$ 380.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 927-G-95

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.633.350,00 e X= 6.609.650,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-



PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.609.650,00	2.633.350,00
V1	6.609.700,00	2.633.300,00
V2	6.609.700,00	2.633.600,00
V3	6.609.500,00	2.633.600,00
V4	6.609.500,00	2.633.300,00

SUPERFICIE: 6,00 Has.-

Por Resolución N° 58-DRMYC-15, se ordena la inscripción de un yacimiento de "CUARZO, FELDESPASTO Y MICA", en el Departamento de Valle Fértil, denominándola "VENTISQUERO IV" a nombre de DANIEL ALEJANDRO GUTIERREZ.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 27 de Diciembre de 2016.-

Fdo: Dra. Amelia Lucila Paz - Escribana de Minas
Ministerio de Minería

N° 53.022 Abril 05-12-19. \$ 500.-

EDICTO DE MINA

EXpte. N° 1124-226-T-13

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.441.648,00 e X= 6.548.287,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.548.287,00	2.441.648,00
V1	6.553.540,21	2.440.154,81
V2	6.553.540,21	2.443.830,80
V3	6.546.849,24	2.443.830,80
V4	6.546.849,24	2.440.451,81
V5	6.551.662,22	2.440.431,81
V6	6.551.662,22	2.440.154,81

SUPERFICIE: 2321,46 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la manifestación de Descubrimiento solicitada, se superpone parcialmente a la Manifestación Expte. N° 438-M-98, Dentro de la área Manifestación solicitada, se encuentra la Cantera de 3° Categoría "BEATRIZ I", Expte. N° 1124-248-T-13.-

Por Resolución N° 57-DRMYC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO Y PLATA", en el Departamento de Calingasta, denominándola "JULIA" a nombre de TROY RESOURCES ARGENTINA LTD. SUC..-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 22 de Marzo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar
Ministerio de Minería

N° 52.946 Marzo 31-Abril 07-12. \$ 630.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el marco del Plan de Obras del Ministerio de Educación, para la Ampliación de Escuelas Provinciales, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, anuncia el llamado a Licitación de:

Objeto: Ampliación, Refacción y Refuncionalización de la E.N.I. N° 27 Julio Cortazar - Dpto. Pocito.-

LICITACIÓN PÚBLICA

PROVINCIAL N° 02/17

Expte. 302-098-M-2017

Presupuesto Oficial: \$ 15.570.520,00.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 15.570.520,00.-

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.-

Recepción de las Ofertas: Hasta el 04/05/2017 a las 09:00 horas.-

Apertura de las Ofertas: **04/05/2017 a las 09:00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 0,00 (Pesos Cero).-

Consulta y Venta de Pliegos: Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6, Capital, San Juan, Teléfono: (0264) 4306696.-

Recepción y Apertura de Ofertas: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico Provincial, 2° Piso, Núcleo 6, Capital, San Juan.-

Financiamiento: Proyecto y Dirección:
Gobierno de la Subsecretaría de
Provincia de San Juan Infraestructura Escolar

Fdo: Ing. Rodolfo Bustos - Director Técnico

Infraestructura Escolar
Ministerio de Educación

Cta. Cte. 12.034 Abril 10/12 \$ 405.-



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

Llamado Licitación Pública N° 01/17
Expediente N°: 1943-I-2017.

Objeto: "Construcción Polideportivo Municipal-Punta de Rieles".

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Cuarenta y Ocho (\$4.603.478,48).

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta y Seis Mil (\$46.000,00).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.

Recepción de Sobres: Hasta el día 21 de Abril a las 09:30 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.

Fecha de Apertura de Sobres: El día **21 de Abril de 2017 a las 10:00 hs.** en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia.
Dr. Gastón Petriignan
Sec. de Adm.y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia
Cta. Cte. 12.030 Abril 07/17. \$ 375.-

horario de 10:00 a 18:00 hs., o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego. Plazo: Hasta Quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.-

Las empresas que retiren la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.-

Presentación de Ofertas: Lugar / Dirección Plazo y Horario: Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal. Hasta las 18:00 hs. del día 10/05/2017.-

Valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de Pesos equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial de el/los grupo/s cotizados.-

Acto de Apertura: Lugar / Dirección Día y Hora: Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal, el día **11/05/2017, a las 14:00 horas.-**

Fdo: Ing. Rodolfo Bustos - Director Técnico
Infraestructura Escolar - Ministerio de Educación
Cta. Cte. 11.992 Abril 03/21. \$ 3.010.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8 Ejercicio: 2017

Clase: ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 5788/16.-

Objeto de la Contratación: Construcción de Jardines de Infantes (ZONA CUYO Y CÓRDOBA) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.-

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$413.050.958,74).-

Valor de Pliegos: Sin Costo.-

Consultas al Pliego: Lugar Modo de Presentación: Por nota presentada en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017

Dcto. N° 672/2017

Objeto: Remodelación Plaza del Barrio Parque Industrial.-

Fecha Apertura: **24 de Abril del 2017 a las 11:00 horas.-**

Presupuesto Oficial: \$ 4.769.828,12.-

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.-

Venta: Tesorería Municipal.-

Fdo: José Alfredo Vera - Director de Compras
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 12.043 Abril 11-12. \$ 78.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO
SAN JUAN
ORDENANZA N° 5194/16 Y
DECRETO MUNICIPAL N° 246/17,
PARA EL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

Objeto: Obra de Construcción de la Oficina de Deporte del Departamento.-

Fecha de Apertura: **26/04/2017 - 10,00 horas.-**



Fecha de Pres. Oferta: 26/04/2017 - 09,45 horas.-
 Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00.-
 Garantía: \$ 11.000,00.-
 Lugar: Oficina de Compra de la Municipalidad de Pocito.-
 Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-
 Los Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal, sito en calle Roberto Vidart 1073, Villa Aberastain, Pocito, Teléfonos: 4921070/1818/1394.-
 Fdo: Prof. Fabián Aballay - Intendente
 Municipalidad de Pocito
 “ C.P.N. Federico Barceló - Secretario de Administración y Hacienda
 Municipalidad de Pocito
 Cta. Cte. 12.046 Abril 12/18. \$ 278.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0503-2017”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0479-H.P.D.G.R.-17, de fecha 04 de Abril de 2017.-
 Objeto: Compra de Dos Centrífuga de Mesa Solicitado por Ingeniería Clínica de este H.P.D.D.G. R.-
 Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **21/04/17 a las 09:00 horas.-**
 Valor Pliego: \$ 500,00.-
 Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-
 Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-
 Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.
 Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-
 Cta. Cte. 12.049 Abril 12-17. \$ 260.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
 SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE
CONCURSO DE PRECIOS N° 08/17
EXPT. 1300-2952-16

Fíjase para el día **19 de Abril de 2017, a las 10,00 hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en Centro Cívico,

3° Piso, Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de Cuatro (4) Kits de Membranas para sensores de PH y 4 (Cuatro) Oxígeno Disuelto, con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0353-SEAyDS-17 fechada el día 06 de Abril de 2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres del Concurso de Precios N° 08/2017 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.048 Abril 12. \$ 178.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
 SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017

Objeto: Contratación de Obra para Pavimentación.
 Presupuesto: \$ 11.288.544,00.-
 Fecha De Apertura: **08/05/2017**
 Hora: **10.00.-**
 Valor del Pliego: \$ 11.300.-
 Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaría De Hacienda -Aberastain 590 Sur- Santa Lucía -San Juan
 Tel. 0264-4250482-250460.-
 Cta. Cte. 12.051 Abril 12-17. \$ 104.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
 SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017

Objeto: Contratación de Ejecución de Obra Ciclovía
 Presupuesto: \$ 7.296.005,20
 Fecha De Apertura: **09/05/2017**
 Hora: **10.00.-**
 Valor del Pliego: \$ 7.300.-
 Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaría De Hacienda -Aberastain 590 Sur- Santa Lucía -San Juan
 Tel. 0264-4250482-4250460.-
 Cta. Cte. 12.052 Abril 12-17. \$ 100.-



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017

Objeto: Red Eléctrica y Alumbrado Público

Presupuesto: \$ 4.639.070,01

Fecha De Apertura: **08/05/2017**

Hora: **12.00.-**

Valor del Pliego: \$4.700.-

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaría De Hacienda -Aberastain 590 Sur- Santa Lucía -San Juan
Tel. 0264-4250482-4250460.-

Cta. Cte. 12.053 Abril 12-17. \$ 95.-

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

El Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de San Juan (Ley N° 1051-A), convoca a los Señores matriculados de dicha Institución a la Asamblea General Ordinaria el día **27 de abril a las 19 horas** en Primera Convocatoria y a las **20 horas** en Segunda Convocatoria, en sede del Colegio (sito en calle Suipacha 339 Sur) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Memoria y Balance año 2016
- Determinación cuota anual 2017
- Convenios y Adhesiones

Fdo: Paula Andrea Fernández Espín - Presidente

Colegio de Profesionales en Turismo de San Juan

“ Mariela Giuliano - Secretaria

Colegio de Profesionales en Turismo de San Juan

N° 53.326 Abril 12. \$ 85.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de San Juan, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día **25 de abril de 2017, a las 20.30 hs.** en primera citación y **21 hs.** en segunda, en el domicilio de Av. Libertador 1936 Oeste, San Juan, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014, 31 de Diciembre de 2015, 31 de Diciembre de 2016 y memoria e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a cada uno de los ejercicios.

2) Tratamiento de los resultados de los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2014 , 31 de Diciembre 2015 y 31 de Diciembre de 2016.

3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por los periodos 2014 a 2016.

4) Elección de la comisión directiva por el periodo Enero 2017 a Diciembre 2018.

5) Designación de dos socios para que en forma en conjunta redacten y firmen el acta.-

Fdo: José Iranzo - Presidente

Colegio Profesional de Veterinarios

N° 53.029 Abril 06/12. \$ 900.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA**

AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día **03 de Mayo de 2017, a las 13:30 hs.** en su sede de calle 25 de Mayo 577 Este, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Sindico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2016.

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente, el Sr. Eduardo D'Anna.

Fdo: Eduardo D'Anna - Presidente

Agencia Calidad San Juan

N° 53.036 Abril 11/19. \$ 500.-

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Primer Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **20.974, caratulados: “DON ADOLFO S.A. - S/I. Directorio”**, se ordena la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Acta de Asamblea a Gral. Ordinaria de fecha 08/04/2016 designación de directorio de DON ADOLFO S.A., CUIT 30-71401863-5; Directorio: Presidente: Sra. Lilian Karen Gallerano, CUIT 27-21592342-3; Director Suplente: Gastón Adolfo Gallerano Ares, CUIT N° 20-23977.902-7.-San Juan, Abril de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar- Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 53.322 Abril 12. \$ 75.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 20.866, caratulados: "NUEVO SUR S.R.L. - S/Modificación de Contrato"**, se ha ordenado la publicación por un día de la elección del Gerente en NUEVO SUR S.R.L., 33-70833536-9, según acta de Reunión de Socios del 22/12/2016, en la que se designó Gerente a Gustavo Adolfo Ruiz García, C.U.I.T. 20-24091463-9.- San Juan, 7 de Marzo de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar- Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 53.309 Abril 12. \$ 75.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.936, caratulados "ANDES GOURMET S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10: Con fecha 14 de Marzo de 2016 se realizó el acta de asamblea ordinaria de accionistas, en la cual se resolvió la designación de Director Titular: Pablo Melhem Marcote, DNI 92.301.596, CUIT 20-92301596-6 y como Director Suplente al Sr. Carlos Repetto, DNI 14.929.930, CUIT 20-14929930-1.- CUIT de la Sociedad: 30-70948504-7.- Fdo: Dra. Analía Garcés, ProSecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 53.297 Abril 12. \$ 90.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, **autos N° 20.927, "Yornet y Cía. S.R.L. - S/Cesión Cuotas - Modificación Contrato"**, CUIT 30-56618068-1, hace saber que en asamblea general socios del 11/11/2016, Carlos Enrique Marcelo Yornet, DNI 6.758.273, CUIT 20-6758273-0, cedió a Ricardo Alejandro Rojas, DNI 22.011.963, CUIT 20-22011963-8, trescientas (300) cuotas de capital, de un valor nominal de \$ 10 cada una, de la que es titular. Asimismo se reformó el artículo cuarto de los estatutos sociales: Artículo CUARTO: El capital social es de \$ 333.000 (Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil), dividido en 33.300 (treinta y tres mil trescientas) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) cada una, totalmente suscriptas e integradas, correspondiéndole su titularidad a los socios en la siguiente proporción: a)

Carlos Enrique Marciano Yornet, 33.000 (treinta y tres mil) cuotas y b) Ricardo Alejandro Rojas, 300 (trescientas) cuotas.- San Juan, 5 de Abril de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar- Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 53.311 Abril 12. \$ 125.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 20.953, caratulados: "BIANCA S.A. - S/I. de Modificación de Estatutos"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto referido al aumento de capital social dentro del quintuplo de BIANCA S.A.: Instrumento: Asamblea General Ordinaria del 03/01/2015.- Capital Anterior: Dos Millones Doce Mil Pesos (\$ 2.012.000,00) representado por 2.012.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Aumento de Capital: Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos (\$ 355.000,00) representado por 355.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 de valor nominal con derecho a un voto por acción. Nuevo Capital: Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Pesos (\$ 2.367.000,00) representado por 2.367.000,00 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- CUIT de la Sociedad: 30-71404270-6.- San Juan, 11 de Abril de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar- Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 53.329 Abril 12. \$ 160.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.856, caratulados: "BASUMAR S.R.L. - S/I. de Cesión de Cuotas"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido la cesión de cuotas sociales por parte de Roberto G. Basualdo, DNI 13.497.300, CUIT 20-13497300-6, quien cede trescientas (300) cuotas sociales en partes iguales a favor de las Sras. María Celeste Basualdo, DNI 31.642.452 y María Fernanda Basualdo, DNI 37.531.179.- Instrumento: Escritura N° 104, Folio N° 910 del 10/08/2013 y acta del 12/08/2013. Artículo Modificado: "Artículo CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, suscripto



por los socios en las siguientes proporciones: a) Socio: Sr. Roberto G. Basualdo, suscribe dos mil quinientas cincuenta (2.550) cuotas, que representan el ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social; b) Socio: Sra. María Eugenia Basualdo, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, que representan el cinco por ciento (5%) del capital social; c) Socio: Sra. María Celeste Basualdo, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, que representan el cinco por ciento (5%) del capital social; d) Socio: Sra. María Fernanda Basualdo, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, que representan el cinco por ciento (5%) del capital social. El capital social se encuentra totalmente integrado".- CUIT de la Sociedad: 30-71242479-2.-

San Juan, 11 de Abril de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar- Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 53.328 Abril 12. \$ 250.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.940, caratulados: "FLAMINGO S.A. - S/Inscripción de Estatutos"**, ordenó la publicación por 1 día del edicto, referido a la constitución de la S.A.: Accionistas: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758; contador público, argentino, nacido el 23/05/62, casado, con domicilio en Noruega 1427 Oeste, San Juan y Martha Sandra Pontoriero, DNI 14.696.427, Contadora, argentina, nacida el 15/12/1961, con idéntico domicilio, y casados entre sí.- Instrumento: Escritura 24, folio 45, del 07/03/17, Registro N° 28.- Domicilio: Mitre 625 Este, 3° Piso, San Juan.- Objeto Social: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) Comercial: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) Industriales: Mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá

dedicarse a las actividades: d) Constructora: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y g) Servicios: La prestación de servicio de consultoría en temas relacionados con la industria de la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros.- Plazo: 40 años desde inscripción en el RPC.- Capital: Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$ 140.000) representado por 140.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción.- Administración: Presidente Directorio: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; Suplente: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- CUIT Social: 30-71555446-8.- San Juan, 30 de Marzo de 2017.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar- Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 53.312 Abril 12. \$ 390.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.962, caratulados: "HOL BOX S.A. - S/Inscripción de Estatutos"**, ordenó la publicación por 1 día del edicto, referido a la constitución de la S.A.: Accionistas: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758; contador público, argentino, nacido el 23/05/62, casado, con domicilio en Noruega 1427 Oeste, San Juan y Carlos Ismael Escobedo, DNI 6.770.182; jubilado, argentino, casado, nacido el 09/08/40, con domicilio en República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan.- Instrumento: Escritura 27, folio 54, del 10/03/17, Registro N° 28.- Domicilio: Noruega 1427 (O), San Juan.- Objeto Social: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) Comercial: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b)

Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) Industriales: Mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: d) Constructora: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y g) Servicios: La prestación de servicio de consultoría en temas relacionados con la industria de la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros.- Plazo: 40 años desde inscripción en el RPC.- Capital: Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$ 140.000) representado por 140.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción.- Administración: Presidente Directorio: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; Suplente: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- CUIT Social: 30-71555403-4.- San Juan, 30 de Marzo de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar- Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 53.313 Abril 12. \$ 390.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 19.631, caratulados "**PICMA CONSTRUCCIONES S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Gerente - Modificación de Contrato Social**", se ha ordenado la publicación por un día, del presente edicto referido a las Cesiones de cuotas sociales de PICMA CONSTRUCCIONES S.R.L., realizadas el día 21/08/2014 donde el Sr. Mario Rolando Amaya, transfirió a favor del Sr. Eduardo Daniel Caputo, la cantidad de 250 cuotas del Capital Social, y el Sr. Juan

Carlos Alfredo Suarez, transfirió a favor del Sr. Ricardo Leopoldo Caputo Plateo, la cantidad de 250 cuotas del Capital Social. Posteriormente, en fecha 20/03/2015 el Sr. Eduardo Daniel Caputo, transfirió a favor de los Sres. Juan Enrique Ramón Lértora y Ricardo Leopoldo Caputo Plateo, la cantidad de 250 cuotas del Capital Social. Por Acta de Reunión de Socios N° 23 de fecha 20/03/2015 se estableció lo siguiente: 1) Corrección del error en el número de cuotas, debido a que las transferencias realizadas no eran por 2500 cuotas, sino por doscientas cincuenta (250); 2) Modificación de la Cláusula Cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Clausula CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una de valor nominal, que son suscriptas en su totalidad por los socios según el siguiente detalle: El Sr. Ricardo Leopoldo Caputo Plateo, suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de Pesos (\$ 100) cada una por Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00), y el Sr. Juan Enrique Ramón Lértora, suscribe cincuenta (50) cuotas de Pesos (\$ 100) cada una por Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00). El Capital es integrado en efectivo en su totalidad; 3) Modificación de la Cláusula Quinta quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona en calidad de Gerente Administrador quien hará uso de la firma social con amplias facultades de acuerdo a lo previsto en el artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, teniendo a tal fin todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales: La elección, y la remoción se hará por la mayoría prevista en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales vigente, sin termino de finalización de mandato. El gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros. Tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades y responsabilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrá participar por cuenta propia o ajena en actividades competitiva con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios; 4) Modificación de la Cláusula Primera, quedando redactada de la siguiente forma: Cláusula PRIMERA: La sociedad se denominará PICMA Construcciones S.R.L. y tendrá su sede social en la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, República Argentina. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta en cualquier



lugar del territorio nacional o extranjero; 5) La designación en el cargo de Gerente del Sr. Ricardo Leopoldo Caputo Plateo, CUIT 23-17052014-9; y 6) La modificación de la sede social fijándola en calle San Rafael 1604 Oeste, Capital, San Juan.-

San Juan, /03/17. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar- Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 53.307 Abril 12. \$ 540.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.822, caratulados: "**CONSTRUCCIONES IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC S.A. - S/Modificación de Estatuto - Aumento de Capital**", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a: i) al aumento del capital de \$ 6,00 a \$ 10.000.000,00 con la consecuente modificación del artículo tercero; y ii) modificación de la cláusula octava de administración estatutos sociales de CONSTRUCCIONES IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC S.A.: Instrumento: Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/06/2014 y Escritura N° 200 del Registro N° 3 de San Juan del 05-12-2016. Artículos Modificados: Artículo TERCERO: El capital social se fija en la suma de Diez Millones de Pesos (\$ 10.000.000,00) representados por diez millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo, como lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550.- La Asamblea que decida el citado aumento podrá delegar en el Directorio la época de emisión, formas y condiciones de pago de las nuevas acciones. La transferencia de acciones entre accionistas es libre; la transferencia a terceros no accionistas se efectuará previa notificación fehaciente a la sociedad y de ésta a los demás accionistas, con una antelación no menor de treinta días, plazo durante el cual los demás titulares de acciones podrán optar, en forma fehaciente y expresa, por adquirirlas en las mismas condiciones ofrecidas a terceros. Artículo OCTAVO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de

miembros que fije la asamblea de accionistas dentro de un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea deberá designar suplentes en menor o igual número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos; las vacantes que se produzcan se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los Directores, en la primera sesión, designarán de entre ellos (en caso de corresponder) un Presidente y un Vicepresidente, excepto que la asamblea que los designe haya determinado el cargo que ocuparán; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean éstos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Sus reuniones, que se celebrarán al menos cada tres meses, se transcribirán en el libro de actas que se llevará a tal efecto. Sus funciones serán remuneradas de acuerdo a lo que determine la asamblea general ordinaria de accionistas.

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto social; puede en consecuencia, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme lo dispone el Art. 1881 del Código Civil y demás normas legales vigentes. Cada uno de los Directores deberá constituir una garantía de buen desempeño en su cargo por el equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social, que se instrumentará con títulos-valores, pagarés a la vista, seguro de caución o dinero en efectivo.- CUIT Social: 30-57501228-7.-

San Juan, 07 de Abril de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar- Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 53.331 Abril 12. \$ 570.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Juzgado Letrado Jáchal, autos N° 38.266, "**ABALLAY, GRISEL BEATRIZ - S/Posesión Veinteañal**", cita por cinco días a Argentina Aballay, Margarita Barrios, sus herederos y/o toda persona que



se considere con derechos al inmueble ubicado en calle Olivares s/n, las Flores, Iglesia, San Juan; límites y medidas: NORTE: Calle Olivares, mide 10,81 mts; SUR: Calle Arroyito, mide 8,91 mts; ESTE: N.C. 1730/200620, mide 68,34 mts; OESTE: N.C. 1730/190620, mide 75,27 mts; Superficie 720,64 m²; Plano N° 17/2526/12; N. Catastral 1730/200620 (parcial), para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárselos Defensor Oficial para que los represente.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Jáchal, San Juan, 6 de Abril de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 53.292 Abril 11-12. \$ 200.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juzgado Letrado Jáchal, autos N° 39.270, “VEGA, EULOGIA EALTACION Y GODOY, NICOLÁS APOSTOL - S/Usucapión”, cita a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Martín s/n, Huaco, Jáchal, San Juan; límites y medidas: NORTE: N.C. 1824/710520; SUR: N.C. 1824/710510; ESTE: N.C. 1824/700600; OESTE: Calle San Martín; superficie 1.277,73 m², plano de mensura N° 18/5693/2015, N.C. 1824/700530, para que dentro del término de cinco días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Jáchal, San Juan, 30 de Marzo de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 53.291 Abril 11-12. \$ 180.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MOLINERO, DOLORES D.N.I. N° 8.093.436 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 139.039, caratulados “MOLINERO, DOLORES - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Febrero de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 53.315 Abril 12/18. \$ 60.-

EDICTO

3° Juzgado Civil, dispone **en autos N° 69.702, caratulados “GARCÍA, OLGA ADELA - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.- San Juan, 10 de Abril de 2017. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 53.324 Abril 12/18. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, autos N° 158.073, caratulados “FUNES, MANUEL ANTONIO - S/Sucesorio”, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUNES, MANUEL ANTONIO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, y se computa en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine de C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O).- San Juan, 10 de Febrero de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 53.317 Abril 12/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE AMADOR LUNA, **en autos N° 159.899, caratulados “LUNA, VICENTE AMADOR - S/Sucesorio”**.- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de Marzo de 2017. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 53.333 Abril 12. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, **en autos N° 160.306, caratulados “MORAGUES, MARÍA JOSEFA - S/Sucesorio”,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JOSEFA MORAGUES. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 7 de Abril de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 53.323 Abril 12/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.342, caratulados “RIOS, ANTONIO ELEUTERIO Y PERALTA, MARÍA JUSTINA - S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ELEUTERIO RIOS y MARÍA JUSTINA PERALTA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 31 de Marzo de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada- Pro Secretaria.-

N° 53.301 Abril 12/18. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. TRIGO, FLORENTINO ROBERTO **en autos N° 160.049, caratulados “TRIGO, FLORENTINO ROBERTO - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 30 de Marzo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.261 Abril 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA LEONOR BELLI, **en autos N° 159.560, caratulados: “STOPPA, HERMÁN Y BELLI, MIRTA LEONOR - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo

cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de Marzo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.270 Abril 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARRIERI, JOSÉ **en autos N° 160.156, caratulados: “CARRIERI, JOSÉ - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de Marzo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.276 Abril 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZÁLEZ CARMONA, PEDRO ROLANDO D.N.I. N° 14.074.052 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.313, caratulados "GONZÁLEZ CARMONA, PEDRO ROLANDO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 31 de Marzo de 2017. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 53.274 Abril 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENJAMÍN JORGE CARRIZO Y/O BENJAMÍN JORGE CARRISO, D.N.I. N° 6.727.654



y AMÉRICA ESPERANZA MERCADO, D.N.I. N° 8.066.915 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 157.681, caratulados "CARRISO, BENJAMÍN JORGE Y MERCADO, AMÉRICA ESPERANZA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 03 de Abril de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 53.265 Abril 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.852, caratulados "SÁNCHEZ, MARTÍN APOLONIO Y CANO, ENCARNACIÓN - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, MARTÍN APOLONIO Y CANO, ENCARNACIÓN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 27 de Marzo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 53.262 Abril 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. ZARATE, DOMINGO en autos N° 5206/16, caratulados "ZARATE, DOMINGO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por seis días en Boletín Oficial. Se deja constancia de que los presente autos tramitan con beneficio de litigar sin gastos, autos N° 5207/16, caratulados "RODRÍGUEZ, RAMONA

JUSTA - S/Beneficio de Litigar Sin Gastos". 25 de Mayo, San Juan, 20 de Diciembre de 2016. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-
N° 3074 Abril 10/19 Eximido.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.190, caratulados "GUERRERO, JUAN AGUSTÍN - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTÍN GUERRERO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 10 de Marzo de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 53.275 Abril 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. TOBARES, CLAUDIO ERNESTO en autos N° 158.572, caratulados "TOBARES, CLAUDIO ERNESTO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 1 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.283 Abril 11/17. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. YACANTE, SABINA DEL CARMEN en autos N° 159.005, caratulados "YACANTE, SABINA DEL CARMEN - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 30 de Marzo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.289 Abril 11/17. \$ 60.-



EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. SOTO, ROSA en autos N° 159.536, caratulados “SOTO, ROSA - S/Sucesorio ((Conexidad con autos N° 20.680) 96.844)”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 5 de Abril de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.278 Abril 11/17. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. TEJADA, HUGO ELIO D.N.I. N° 7.932.601 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 159.826, caratulados “TEJADA, HUGO ELIO - S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de Marzo de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 53.286 Abril 11/17. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° 159.743, caratulados “MALBRAN, MARÍA ANGELIA Y VARAS VDA. DE MALBRAN, ANGELIA - S/Sucesorio”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MALBRAN, MARÍA ANGELIA Y VARAS VDA. DE MALBRAN, ANGELIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 27 de Marzo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 53.280 Abril 11/17. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por el término de treinta días todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ESTHER EUFROSINA MALLEA, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en los autos N° 158.070, “MALLEA, ESTHER EUFROSINA - Sucesorio (Conex. con Exp. N° 5964)”. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Marzo de 2017. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 53.279 Abril 11/17. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 160.080, caratulados “CASTRO, MIGUEL ARNOBIO - S/Sucesorio”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARNOBIO CASTRO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 6 de Abril de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 53.294 Abril 11/17. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE MARZO DE 2017

Publicaciones	\$ 202.400,00
Impresiones	\$ 151.460,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 6.280,00
Total	\$ 360.140,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 58.653,00
Impresiones.....	\$ -,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 450,00
Total.....	\$ 59.103,00

11-04-17